ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR**	MAJA01.02.02.18.P09.F01	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	01/feb/2018

Santiago de Cali, Febrero 14 de 2019

JUAN DIEGO SAA TAFURT
Asesor del Despacho del Alcalde - PJC

ASUNTO: Designación supervisor de contrato

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable, de manera cordial le informo que ha sido designado para que realice funciones como supervisor del siguiente contrato:

Nombre del contratista	CAROLINA LOPEZ
Nº de contrato	4163.001.26.1.230
Objeto contractual	Prestar servicios asistenciales de apoyo a la gestion a la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, para realizar acompañamiento a las unidades sociales de acuerdo al Plan de Reasentamiento en las etapas de te ubico y te acompaño del proyecto "PREVENCIÓN DEL RIESGO POR INUNDACION EN LAS ZONAS ALEDAÑAS AL JARILLON DEL RIO CAUCA, LAGUNAS CHARCO AZUL Y PONDAJE DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI BP-26000540-2019" y de acuerdo a los decretos 0480 , 0522 de 2016 y el convenio 016 del 2017, de conformidad con el alcance del objeto
Nº de registro presupuestal contable	4500161232.
Fecha de registro presupuestal contable	febrero 14 de 2019

Así mismo, me permito recordar las siguientes funciones generales que como supervisor le corresponden, señaladas en el referido contrato.

a. Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato.
b. Verificar que el contratista cumple las obligaciones previstas en el contrato.
c. Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el contratista debe realizar las actividades contratadas.
d. En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

e. En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
f. Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes
g. Expedir el Informe de Supervisión que detalle el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
h. Suscribir con el ordenador del gasto y el contratista las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
i. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las novedades que se presentan durante la ejecución del contrato.
j. Suscribir en conjunto con el contratista el acta de inicio una vez se verifique que la respectiva afiliación a la Administración de Riesgos Laborales (ARL), aprobación de pólizas cuando aplique, emisión del RPC y demás requisitos de legalización y ejecución del contrato.

Es importante recordar que como supervisor no tiene autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del contrato suscrito, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en el mismo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.

Las órdenes o instrucciones que imparta como supervisor deberán realizarse por escrito a través de un medio de comunicación oficial.

En el proceso administrativo de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres están a su disposición los documentos que considere necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones.

Adicionalmente puede solicitar al equipo estructurador cualquier información que considere pertinente o acceder a los mismos a través de la página web www.colombiacompra.gov.co. en la plataforma del SECOP II.

Cordialmente,

RODRIGO ZAMORANO SANCLEMENTE
Secretario de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres

Notificado:

JUAN DIEGO SAA TAFURT
Asesor del Despacho del Alcalde

Proyectó: Giovanni Hernando Gómez Maldonado – Contratista
Revisó Aida Lilian Garces Ríos – Contratista
Martha Cecilia Rengifo Castro – Contratista
María Cecilia Aguirre – Profesional Especializado
Oscar Antonio Orejuela Osorio – Subsecretario para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

Santiago de Cali, Febrero 14 de 2019.

Contratista

JOSE DAVID OBANDO PESTREPO
Contrato de Prestación de Servicios No. 4163.001.26.1. 112

ASUNTO: **NOTIFICACION DE DESIGNACION DE APOYO A LA SUPERVISIÓN**

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción especialmente en el artículo 83: "De la supervisión e Interventoría contractual" y de conformidad con lo establecido en la Cláusula trigésima de los contratos de prestación de servicios suscritos entre la secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres y los contratistas para la vigencia 2019, me permito informar que ha sido designado (a) como apoyo a la supervisión del Contrato de prestación de servicios que se relaciona a continuación:

Nombre del contratista	Cédula del contratista	No. de Contrato
CAROLINA LOPEZ	31.583.462 Expedida en Cali (Valle)	4163.001.26.1. 230

Es importante tener en cuenta, que quienes ejerzan apoyo a la supervisión, junto con el supervisor del contrato, deberá efectuar la vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del contrato citado, para asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen, en los términos, condiciones y especificaciones pactadas. Esto como garantía del buen uso, manejo e inversión de los dineros públicos y demás recursos del Estado que se han puesto a disposición del contratista, en consecuencia, se recomienda sujetarse a lo establecido en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011, el numeral 12.1 del manual de Contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali y demás normas concordantes, así como al contrato suscrito.

Adjunto fotocopia del contrato de prestación de servicios y fotocopia de la reserva presupuestal. Los demás documentos están a su disposición en el proceso administrativo de la secretaria para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres – archivo piso 4.

Atentamente,

RODRIGO ZAMORANO SANCLEMENTE
Secretario de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres

Aprobó,

JUAN DIEGO SAA TAFURT
Asesor Despacho del Alcalde

Notificado:

Contratista

Proyectó: Giovanni Hernando Gómez Maldonado – Contratista
Revisó: Aida Lilian Garcés Ríos – Contratista
Martha Cecilia Rengifo Castro – Contratista
María Cecilia Aguirre – Profesional Especializado
Oscar Antonio Orejuela Osorio – Subsecretario para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo
Aprobó: Juan Diego Saa Tafurt - Asesor despacho del Alcalde